GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento Diseño Regional de Inversiones

OFICIO ORD Nº :

ANT : ORD. N° 20260110262 Solicita Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del 03 de agosto de 2026, del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

MAT : Emite pronunciamiento de la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Euclides"**, del Titular Euclides SpA.

IQUIQUE,

DE : SR. JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

A : SRA. SANDRA PEÑA MIÑO
DIRECTORA (S) REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Euclides**", presentado por el señor Nicolás Kevin González Contreras, en representación del Titular Euclides SpA.

De acuerdo con el análisis realizado por la División de Planificación y Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en la ADENDA, donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución e indicadas en el Ordinario N°001/02.01.2026, emitido por el Gobierno Regional, que adjuntaba el Certificado CORE Nº589 con fecha 18 de diciembre de 2026 emitido por el Consejo Regional, el informe técnico emitido por la División de Planificación y Desarrollo Regional indicaba que se no se habían superado las observaciones formuladas respecto a la relación del proyecto con la Política Regional de Desarrollo Productivo, la Política Regional de Desarrollo Rural y el Plan de Acción Regional de Cambio Climático, por otra parte respecto de la relación del proyecto con los instrumentos de planificación territorial no tiene observaciones.

Se adjunta Certificado CORE N°333/2026 de fecha 17 de agosto de 2026 donde se informa que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes, el **pronunciamiento sin observaciones** al proyecto y el informe técnico preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Saluda atentamente a Usted,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
José Miguel Carvajal Gallardo
Gobernador Regional de Tarapacá
Fecha: 20-08-2026 16:53 CLT
Gobierno Regional de la Región de Tarapacá

JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

IDG

Distribución:
- La indicada
- Archivo DIPLAD
- Archivo Gabinete

JAGT RJBC RMAT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/AFYW6L-604

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O Nº 333/2026

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la XV. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 17 de agosto de 2026, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar el informe **sin observaciones**, en el marco de la Ley N°19.300, respecto de la ADENDA del proyecto **"PARQUE FOTOVOLTAICO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EUCLIDES"**, cuyo titular es Euclides SpA.

La iniciativa contempla un parque fotovoltaico de 18 MWp de potencia instalada, compuesto por aproximadamente 40.000 módulos, con capacidad máxima de inyección de 9 MW de corriente alterna al Sistema Eléctrico Nacional, una línea de evacuación eléctrica de 23 kV y aproximadamente 16,95 km, y un sistema de almacenamiento de energía de 120 MWh. El proyecto se emplaza en las comunas de Pica y Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal.

Revisada la Adenda, se tuvo por subsanadas las observaciones formuladas en la etapa anterior respecto de la relación del proyecto con la Política Regional de Desarrollo Rural y el Plan de Acción Regional de Cambio Climático. En materia territorial, se mantuvo la conclusión de que la iniciativa no presenta incompatibilidades con los instrumentos de planificación revisados.

Lo anterior, conforme a la solicitud del ejecutivo regional mediante el Ordinario N°731/2026 de fecha 5 de agosto de 2026 y sus antecedentes.

Efectuado el llamado a votar, se manifestaron a favor las consejeras regionales Sras. Giovanna Trincado Avilés; Lorena Ramírez Palma; y los consejeros regionales Sres. Néstor Jofre Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Carlos Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Pablo Espinoza Caqueo; y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se abstuvieron la consejera regional Sra. Lucero Callpa Flores y los consejeros regionales Sres. Hugo Estica Esteban; Lautaro Lobos Lara; Francisco Lincheo Torrejón.

Se deja constancia de la inasistencia justificada de la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, por razones médicas informadas a la Secretaría Ejecutiva.

Conforme. – Iquique, 17 de agosto de 2026.-

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2026.08.18 12:29:48 -0400